



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

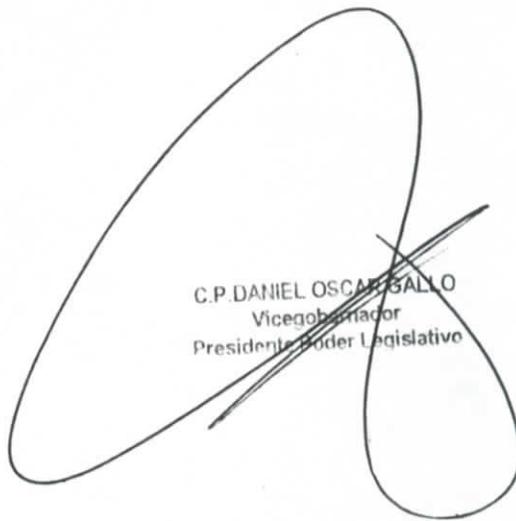
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio registrado bajo el N° 6354, sobre Acta intención, celebrado el día 3 de junio de 2002, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Ministerio del Interior de la Nación y el Ministerio de Economía de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1309/02.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2002.


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N°

563

UBUJANA, 03 DIC., 2002

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.